

ANUNCIO

PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN OPERARIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO VIARIO CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO TEMPORAL PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL. SUBVENCIÓN ELEX 2022.

Expediente nº: 1609/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Serie documental: G0133 - Selección de personal y provisión de puestos:
Concurso

Asunto: PROV-PERS-S PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO DE LIMPIEZA VIARIA COMO CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUIJUELO. SUBV-GRAL-I SUBV CONTRATACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ELEX 2022. JCYL

Ref.: AFL

El Alcalde de este Ayuntamiento por Resolución de la Alcaldía núm. 806/2022, de fecha 03 de octubre de 2022, adoptó el acuerdo de formalizar contrato laboral temporal para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, con los siguientes candidatos, para la prestación de los servicios, con la duración y retribución que se señalan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	PUESTO	JORNADA	PERIODO	OBJETO DEL CONTRATO
Francisco Martín Sánchez	***6571**	Operario	100,00% (37,50 horas semanales)	Desde el 03 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2022	Obras y servicios de interés público y utilidad social. Limpieza y mantenimiento de vías públicas y de zonas ajardinadas de nueva creación.

(...)

Lo que se publica para la debida constancia en el expediente de su razón y para general conocimiento significando que la citada resolución agota la vía administrativa.

CONTRA EL PRESENTE ACUERDO QUE ES DEFINITIVO EN VÍA ADMINISTRATIVA PODRÁ INTERPONERSE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 112, 123 Y CONCORDANTES DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ANTE EL MISMO ÓRGANO QUE DICTÓ EL ACUERDO, EL CUAL PODRÁ FUNDARSE EN ALGUNO DE LOS MOTIVOS DE NULIDAD O ANULABILIDAD A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA CITADA LEY, Y PRESENTARSE EN EL PLAZO DE UN MES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE VERIFIQUE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN. TAMBIÉN PODRÁ INTERPONER DIRECTAMENTE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO COMPETENTE, EN EL PLAZO DE DOS MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN (ART. 46 DE LA LEY 29/1998 DE 13 DE JULIO), RECURSO QUE DE HABER PRESENTADO EL POTESTATIVO DE REPOSICIÓN CITADO NO PODRÁ INTERPONERSE HASTA QUE ÉSTE SEA RESUELTO EXPRESAMENTE O SE HAYA PRODUCIDO LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DEL MISMO.

Guijuelo

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN
EL ALCALDE. En cumplimiento del artículo 21.1, letras f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ayuntamiento Guijuelo

Plaza Mayor 11-12, Guijuelo. 37770 Salamanca. Tfno. 923 580 786. Fax: 923 580 787

